

INFORME SECRETARIAL: Al despacho se la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que se recibió escrito de la parte ejecutante solicitando el decreto de una medida cautelar. Provea.

Santa Marta, 4 de octubre de 2022.

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2018.00103.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JOSE ANTONIO CADENA BENAVIDES
Demandado	PROMOTORA TAMACA SAS EN LIQUIDACIÓN

Santa Marta, Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Mediante memorial presentado el escrito genitor, la parte demandante solicita el decreto de una medida cautelar, consistentes en el embargo de un remanente dentro del proceso 47001315300420180015400 en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la obligación a la fecha no ha sido cancelada, se accede, a la medida cautelar concerniente al embargo del establecimiento de comercio y a los dineros en la entidad bancaria.

Por consiguiente se,

RESUELVE:

UNICO: **Decrétese** la medida cautelar de embargo de remanente dentro del proceso con radicado 47001315300420180015400 surtido en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad, en donde funge como demandado PROMOTORA TAMACA S.A.S. EN LIQUIDACION. Líbrese los oficios correspondientes a la Agencia Judicial.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01fa279737cdf4901280c11d8427715cb8d6aae8438a914c0a57244b0446af51**

Documento generado en 16/12/2022 03:09:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>